

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., seis de diciembre de dos mil veintidós

Rad. 2021-00317

En atención a la solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte demandante y en caso de ser procedente, se ordena que por secretaría se expida la certificación pretendida visible en el archivo 129 del expediente.

De otro lado, se ordena dejar sin efectos el estado publicado el día de ayer en este proceso, toda vez que por error del juzgado y se notificó en este proceso un auto que correspondía a otro

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d2df8eee15d1c86982cc696db2409dbe6f5a3b04126b52802ce3a3134841e9b**

Documento generado en 06/12/2022 09:53:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>